GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/00763/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SEPI/AB/353/2019 de fecha 7 de octubre de 2019, signado por el Mtro. Israel Martínez Ruíz, Asesor en la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDSRPA/CSP/0917/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00008965
FECHA: 15/10/19
HORA: 11:25 hrs
RECIBIÓ:

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 8299/6214
Lic. María del Roció Vilchis Espinosa, Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana en la JGCDMX. En atención al folio: DGRDC-041485-19
Mtro. Israel Martínez Ruíz, Asesor en la SEPICDMX.

LPMC

763

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
10 OCT. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: Isabel RECIBIDO HORA: 14:40

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

Ciudad de México, 7 de octubre de 2019
Oficio Número: SEPI/AB/353/2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

P R E S E N T E

En seguimiento al oficio no. SG/DGJyEL/PA/CPCCDMX/400.1/2009, de fecha 16 de julio de 2019, mediante el cual se remite el Punto de Acuerdo aprobado por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México.

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Una vez revisada la información documental presentada, la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI), con fundamento en el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, no tiene atribuciones para "declarar patrimonio intangible a los diseños, patrones, ornamentos, procesos, técnicas y características de la indumentaria, piezas de uso cotidiano y creaciones artesanales de los pueblos originarios de la Ciudad de México, y promueva el reconocimiento internacional como patrimonio inmaterial ante la UNESCO".

Considerando la Recomendación General no. 35 sobre la Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas de la República Mexicana. Esta Dependencia puede brindar apoyo en lo que compete a la Recomendación General Única, dirigida a los Ejecutivos Locales y Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, la cual incentiva a que "se presente una iniciativa de ley, al respectivo Congreso Local, sobre la creación o armonización de un ordenamiento jurídico que establezca un Sistema Interinstitucional, para garantizar el reconocimiento colectivo y la protección, salvaguarda, preservación, promoción y desarrollo integral del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, que integre como mínimo los elementos que han sido expuestos" en la Recomendación General no. 35.

En este sentido, con fundamento en el artículo 39, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la SEPI, le corresponde proponer el mecanismo de Coordinación Interinstitucional del Gobierno de la Ciudad de México para garantizar los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

Al respecto, el 13 de marzo del presente año, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Pueblos Indígenas de la Ciudad de México, "órgano encargado de coordinar la implementación con un enfoque transversal de los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades residentes en las políticas públicas, planes, programas y acciones gubernamentales de la Administración Pública de la Ciudad de México, en beneficio de este grupo de atención prioritaria".

Asimismo, con fundamento al artículo Tercero, fracción II y III, del Acuerdo en comento, la Comisión debe determinar y definir, los mecanismos y las estrategias de coordinación operativa entre las autoridades

federales, las dependencias, entidades y alcaldías de la Ciudad de México, en materia de implementación de derechos de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, en materia de políticas y programas para la implementación de dichos derechos. En este sentido, el 07 de mayo del presente año, en la primera sesión ordinaria de la Comisión Interinstitucional de Pueblos Indígenas de la Ciudad de México, fue aprobado el acuerdo número: COM-INS/PI/SO-I/06/2019, en el cual, por unanimidad ésta Comisión aprobó la creación de los Nueve Grupos de Trabajo de la Comisión Interinstitucional de Pueblos Indígenas de la Ciudad de México:

- Comercio y Ordenamiento
- Desarrollo Económico y Empleo
- Turismo
- Bienestar
- Salud
- Educación, Cultura y Deporte
- Acceso a la Justicia
- Infraestructura, Vivienda y Reordenamiento Territorial
- Planeación

Cada uno de los Grupos de Trabajo, tiene por objeto "llevar a cabo actividades, eventos, estudios, diagnósticos, evaluaciones, investigaciones y análisis relacionados con las funciones de la misma; así como, formular, propuestas y emitir opiniones sobre temas específicos sobre pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en el ámbito de su competencia", lo anterior, en cumplimiento con el artículo 15 de las Reglas de Operación de la Comisión Interinstitucional de Pueblos Indígenas, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 23 de mayo del año en curso.

Sobre este punto, se informa que hasta la fecha se han reunido en cuatro sesiones los Nueve Grupos de Trabajo de la signada Comisión, en dos de ellos, Grupo de trabajo: *Comercio y Ordenamiento* y Grupo de Trabajo: *Educación, Cultura y Deporte,* se ha contemplado el tema de los derechos culturales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México, por lo que se ha propuesto trabajar, planes, programas y proyectos, como herramientas para el reconocimiento de expresiones culturales.

Al respecto le informo las acciones que se han tomado para contribuir desde los trabajos y compromisos realizados, en relación con el punto de acuerdo citado, en el ámbito de la Comisión Interinstitucional de Pueblos Indígenas de la Ciudad de México.

I. El 10 de julio del año en curso, tuvo lugar la segunda sesión del Grupo de Trabajo Comercio y Ordenamiento, en ésta se presentó la conformación del Padrón de artesanos y productores realizado por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas de la Ciudad de México. En éste se registraron 1,881 personas en las categorías de artesanía, medicina tradicional, cocina tradicional mexicana y productos transformados. Con este padrón se pretende visibilizar, impulsar y preservar el patrimonio cultural de los pueblos, barrios y comunidades de esta ciudad.

II. En la tercera sesión del Grupo de Trabajo Comercio y Ordenamiento, llevada a cabo el 13 de agosto del presente año, se incluyó en el orden del día la exposición por parte de FONART con la cual se explicaron las acciones de difusión, comercialización de las artesanías, la relevancia de la preservación y la promoción del arte y la cultura popular, así como de la conservación de las expresiones culturales del patrimonio cultural material e inmaterial del sector artesanal.

III. El 24 de septiembre se efectúo la cuarta sesión del Grupo de Trabajo Comercio y Ordenamiento, en ésta, el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas presentó los conceptos generales sobre artesanías, así como el fundamento jurídico para su promoción y preservación establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV. Uno de los avances relevantes en esta materia corresponde a la incorporación de una línea de trabajo en el tema del Patrimonio Cultural incorporada en el Grupo de Trabajo Educación, Cultura y Deporte.

Anexo a este oficio evidencia de los puntos antes mencionados.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

MTRO. ISRAEL MARTÍNEZ RUIZ
ASESOR

C.c.c.e.p.- Licda. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México.- rodriguezvr@cdmx.gob.mx
Mtra. Larisa Ortiz Quintero, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.- lortizq@cdmx.gob.mx
Marta Villarreal Ruvalcaba. Secretaria Particular de la SEPI.- mvillarrealru@cdmx.gob.mx
MVR/IMR/eor

Segunda Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo "Comercio y Ordenamiento" de la Comisión Interinstitucional de Pueblos Indígenas

10 de julio de 2019

II.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

1.- Verificación de la lista de asistencia.

2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

3.- Presentación para su autorización de la minuta de trabajo de la instalación y primera sesión de fecha 11 de junio de 2019.

4.- Aprobación de los lineamientos internos de los Grupos de Trabajo de la Comisión Interinstitucional de Pueblos Indígenas.

5.- Seguimiento de los acuerdos del Grupo de Trabajo "Comercio y Ordenamiento".

6.- Presentación: Diagnóstico del comercio en vía pública, por parte del INPI.

7.- Presentación: Propuesta de integración del padrón de artesanos, comerciantes y artistas, por parte de SEPI.

8.- Asuntos generales.

Acciones estratégicas para Ordenamiento y del Comercio de la población Indígena de la Ciudad de México.

Cuarta sesión del Grupo de Trabajo Comercio y Ordenamiento

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD INNOVADOR
Y DE DERECH

EL COMERCIO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN LA ACTUALIDAI

- Como sabemos, las comunidades indígenas residentes la Ciudad de México actualmente se emplean en mercado de trabajo informal desempeñando activida como el comercio de artesanías en vía pública.

- La demanda prevaleciente de esta población ante la SE es precisamente el derecho humano al trabajo.

- En ese sentido, la **VI Fiesta de las Culturas Indígenas 20** además de ser un evento para visibilizar y dignificar a pueblos y barrios originarios y comunidades indíge residentes que habitan en la Ciudad de México, fue u alternativa para dignificar la producción de artesanías estas comunidades.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SEPI

RESULTADOS DE LA VI FCIPBO 2019

16 al 22 de agosto y del 28 de agosto a 01 de septiembre en el Zócalo capitalino

- **1,881 personas** registradas en el Padrón en las siguientes categorías de participación: Artesanía, Medicina Tradicional Mexicana, Herbolaria, Cocina tradicional Mexicana y Productos transformados.

- **1,760 personas** acudieron a entrevista para presentar su artesanía/producto.

- **1,028 personas artesanas y productoras participaron** en las categorías mencionadas, con el acompañamiento de uno o dos ayudantes, según fue el caso.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SEPI

CONFORMACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS ARTESANAS Y PRODUCTORAS INDÍGENAS DE LA VI FCIPBO 2019

1,881 personas

¿PERTENECE A ALGUNA COMUNIDAD INDÍGENA?

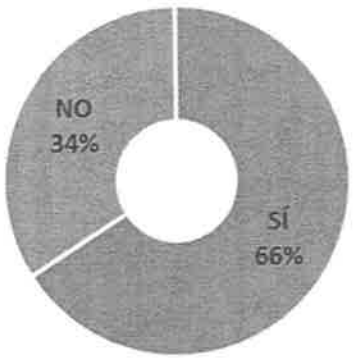

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

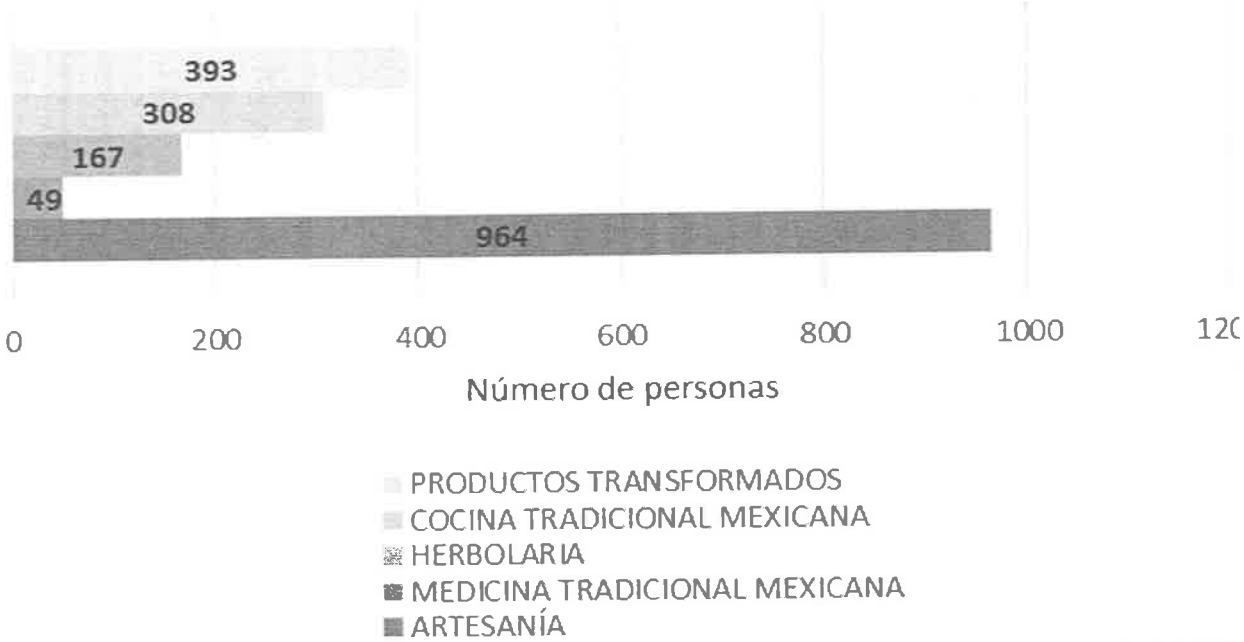

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SEPI

CONFORMACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS ARTESANAS Y PRODUCTORAS INDÍGENAS DE LA VI FCIPBO 2019

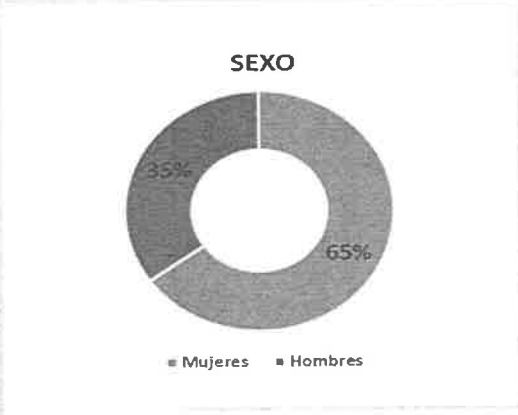

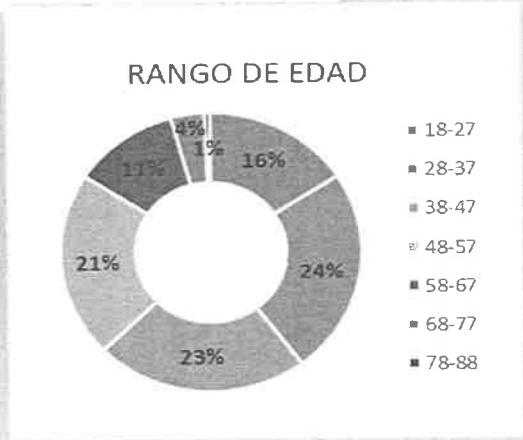

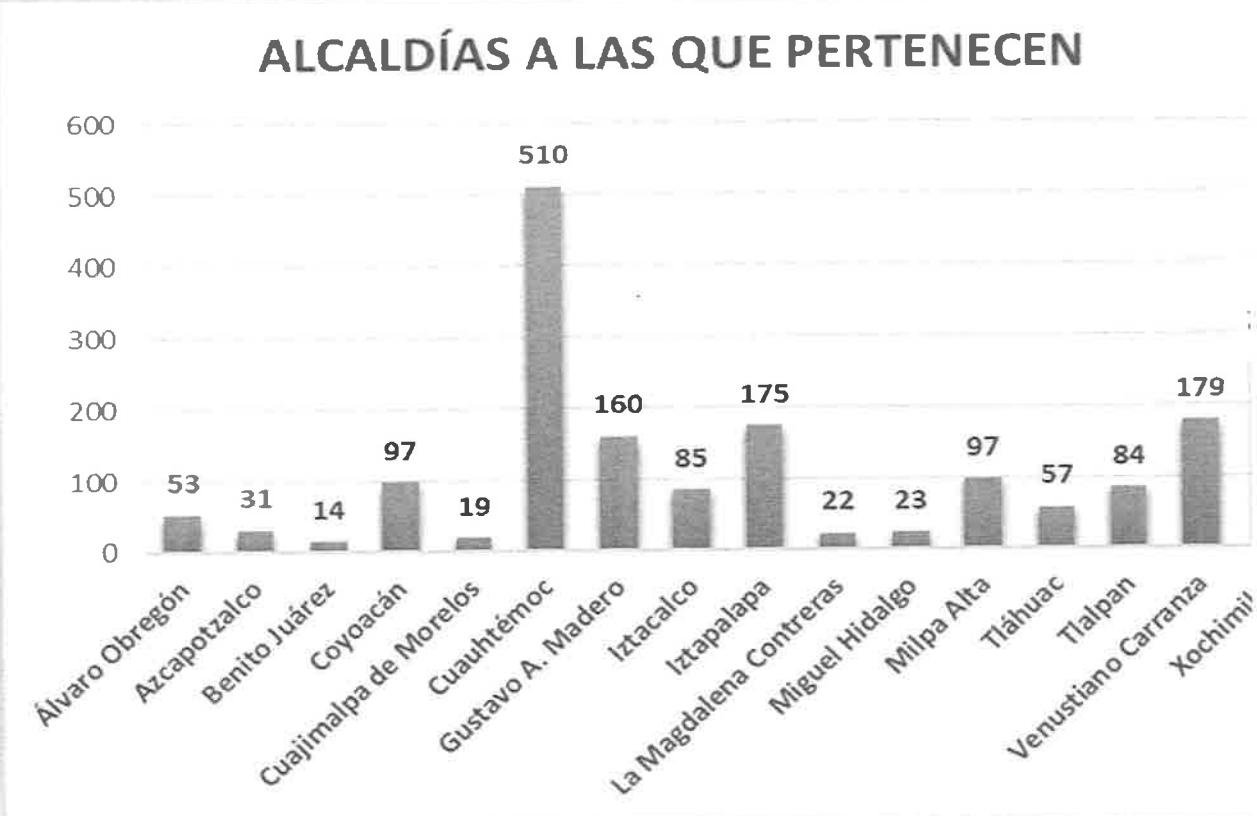

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO | SEPI

PADRÓN DE PERSONAS ARTESANAS Y PRODUCTORAS INDÍGENAS

OBJETIVO

Tiene como finalidad identificar a las personas artesanas y productores q sean integrantes de un pueblo y barrio originario o a una comunidad indíge residente en la Ciudad de México, con el objetivo de visibilizar la activid artesanal generada en un contexto urbano, así como dirigir acciones programas integrales de capacitación y profesionalización en las distint ramas artesanales existentes y apoyo en la comercialización de sus producto

ACCIONES POSTERIORES

1. Establecer los criterios para dar continuidad al Padrón en las oficinas de la DCIR, a través de un pre-registro en línea (plantilla de llenado básico) y una posterior cita para entrevista y registro fotográfico de la persona artesana y del producto a registrar.
2. Generar una plantilla de información del Padrón para agregarse como un Servicio en la página web de la SEPI
3. Diseño de un Catálogo de Artesanías de la SEPI.

CI/GTCyO/C-01/2019

FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SEPI-INPI

El 05 de septiembre del presente, en el Marco del D Internacional de la Mujer Indígena, el INPI y la SEPI firmaron **Convenio Marco de Colaboración** para realizar acciones en fav de los pueblos indígenas de la Ciudad de México.

En este sentido, ambas instituciones buscan fortalecer u conjunto de acciones para impulsar los derechos de los puebl indígenas, en particular de las mujeres indígenas.

El objetivo del Convenio es formular proyectos y acciones co perspectiva de derechos humanos; además de la contribución c acciones para el reconocimiento y ejercicio de los derech indígenas y el fomento de una **política diferenciada** correspondiente a la **diversidad sociocultural**.

CI/GTCyO/C-02/2019

RUTA DE TRABAJO CON FONART

FONART
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

El día 12 de septiembre fue llevada a cabo una reunión co Depto. de Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica de FON en donde se externó el interés por exponer las necesidades capacitación que tienen las comunidades artesanas y producto de pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes e Ciudad de México.

Considerando que las Reglas de Operación (ROP) de **Progra del FONART para el ejercicio fiscal 2019** fueron emitidas el 28 agosto del presente en el DOF, recibimos una oport orientación sobre cada una de las ocho vertientes de las ROP, de ellas **"Capacitación Integral y/o Asistencia Técnica"**.

Derivado de dos reuniones previas, FONART manifestó el int por generar un convenio de colaboración con la SEPI que perr procurar una visión más integral de la actividad artesanal.

CI/GTCyO/C-03/2019

ENTREGA DE PADRÓN DE ARTESANOS Y PRODUCTORES INDÍGENAS DE LA SEPI Y SEGUIMIENTO A PUNTOS DE VENTA EN ALCALDÍAS

Derivado de las reuniones con las Alcaldías llevadas a cabo del 23 al 3(julio del presente, en las instalaciones de la SEPI, en donde establecieron diversos acuerdos para regularizar, ordenar y dignificar comercio de las personas artesanas y comerciantes que residen e Ciudad de México.

Al respecto, diversas alcaldías compartieron información sobre pre identificados con comunidades indígenas residentes, así cc complementar el formato para identificar espacios públicos como pu de venta de productos y artesanías.

Asimismo, las Alcaldías se encuentran dando acompañamiento a las y promotores territoriales de la SEPI en la Estrategia de Interven Territorial de la DCIR.

CI/GTCyO/C-05/2019

PROGRAMA DE COMERCIO Y ORDENAMIENTO

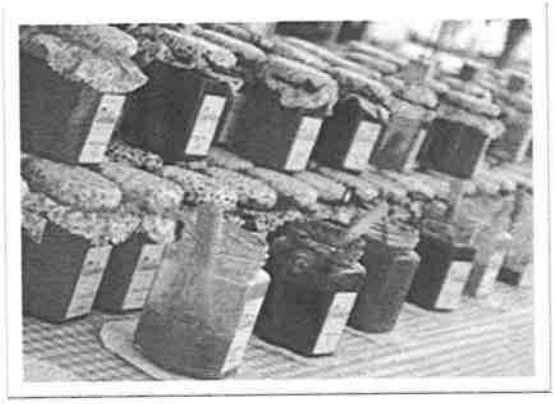

En el mes de junio del 2019, fue creada una estrategia del Programa c Comercio y Ordenamiento de la población indígena, la cual fue estructurada e tres etapas:

a) Diagnóstico de comercio que tiene como objetivo conocer la situación actu de los pueblos, barrios y comunidades indígenas residentes en cuanto temas relacionados a su actividad económica.
b) Diseño metodológico de un Padrón de artesanos y productores qu permitiera registrar dicha actividad.
c) Estrategias de Ordenamiento y Comercialización que incluyen:

- Coordinaciones y vinculaciones interinstitucionales para generar u intercambio de experiencias y mecanismos de modelos de mercado.
- Diseño e implementación de un programa social que atienda y brinde apoy a población indígena artesana y productora (considerando que la may demanda establecida en el diagnóstico es la garantía del derecho al trabajo)

REFLEXIONES FINALES

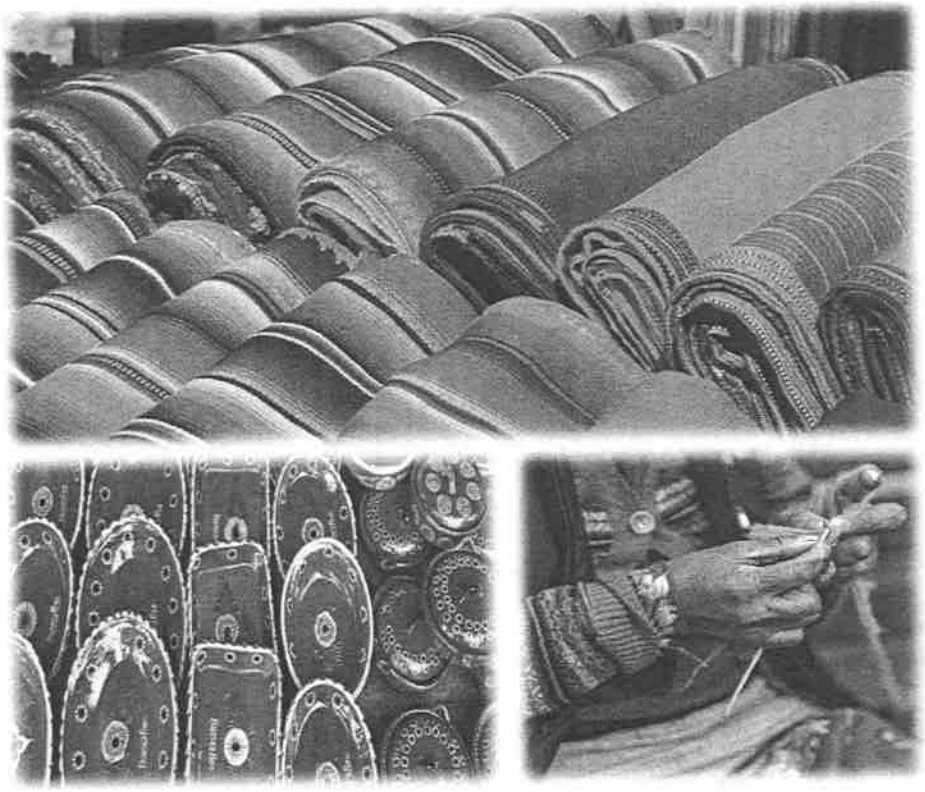

Las comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México se enfrentan a diario a condiciones de vida precarias, que impactan en la garantía de sus derechos sociales básicos como la salud, educación, vivienda y trabajo.

Al respecto, la SEPI continua en su encomienda de diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones del Gobierno de la Ciudad relativas a los pueblos indígenas y sus derechos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Local.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SEPI

COORDINADOR DE LA MESA DE COMERC

MTRO. AARÓN VILCHIS DEL R
DIRECTOR DE COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDEN

Calle Fray Servando Teresa de Mier 198, Pis
TEL. 51283800 ext. 6
CEL. 55 35 55 2

Fonart

DIRECCIÓN COMERCIAL DE ARTESANÍAS

CIUDAD DE MÉXICO, 13 DE AGOSTO DE 2019

I. ¿QUE ES FONART?

El **Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías** (FONART), fue constituido el 28 de mayo de 1974 por mandato del ejecutivo federal, con los siguientes objetivos:

a. **Procurar un mayor ingreso familiar a los artesanos del país;**
b. **Conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas;**
c. **Adquirir con cargo al patrimonio del propio Fideicomiso productos artesanales;**
d. **Conceder créditos y anticipos, y proporcionar asistencia técnica y administrativa.**

La institución ha operado de manera consecutiva desde 1974 a la fecha. En agosto de 1997 **FONART** fue sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, hoy Bienestar. A partir de entonces el fideicomiso limitó su apoyo a los artesanos por debajo de la Línea de Bienestar y de igual manera la institución dejó de otorgar créditos, sólo financiando a los artesanos con apoyos a través de subsidios. Paralelamente sin embargo con la estipulación de diversas vertientes se logró en parte superár esa limitante con el establecimiento de concursos; ferias y de los corredores artesanales.

II. ¿CÓMO ESTÁ CONSTITUIDO FONART?

Dentro de la estructura organizacional del Fonart esta una Dirección General de la que dependen la Dirección de ***Administración y Finanzas***, ***Comercial de Artesanías*** (de esta dependen dos vertientes) y ***Operación y Proyectos Integrales para Artesanías*** (de esta dependen 6 vertientes).

1. Acopio
2. Capacitación
3. Apoyos para impulsar la producción
4. Proyectos artesanales estratégicos
5. Concursos de arte popular
6. Corredores artesanales
7. Apoyos para la promoción artesanal en ferias o exposiciones
8. Salud ocupacional.

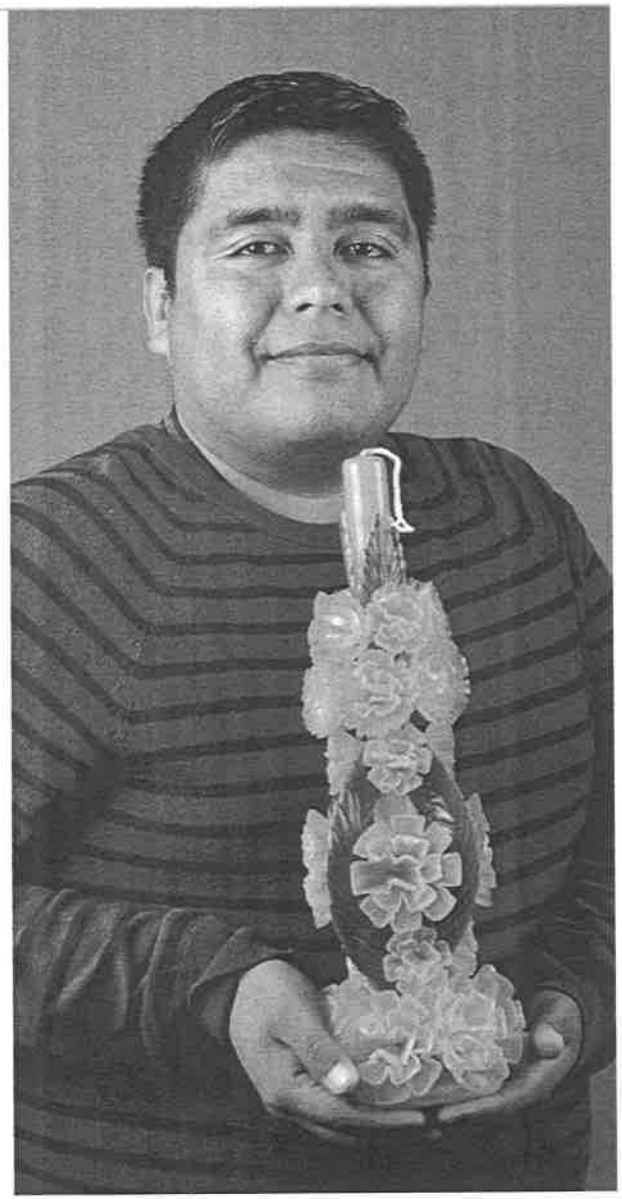

ACOPIO DE ARTESANÍAS

Esta vertiente tiene el objetivo de ampliar las opciones de la comercialización de la producción de las artesanas y/o artesanos, a través de la adquisición de sus piezas.

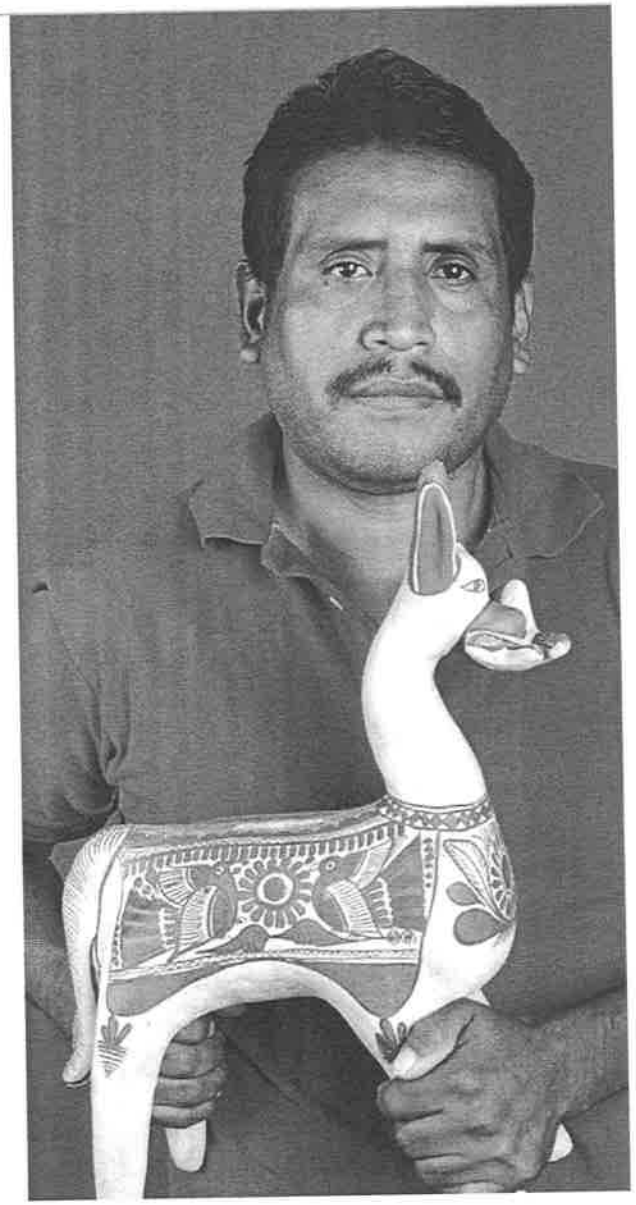

PROMOCIÓN ARTESANAL EN FERIAS Y/O EXPOSICIONES

Esta vertiente tiene como objetivo apoyar a las y los artesanos con recursos económicos para la trasportación, hospedaje, la construcción o acondicionamiento de espacios y mobiliario de exhibición, para garantizar su participación en ferias, exposiciones y eventos artesanales nacionales e internacionales, que les permitan promover, exhibir y comercializar sus artesanías.

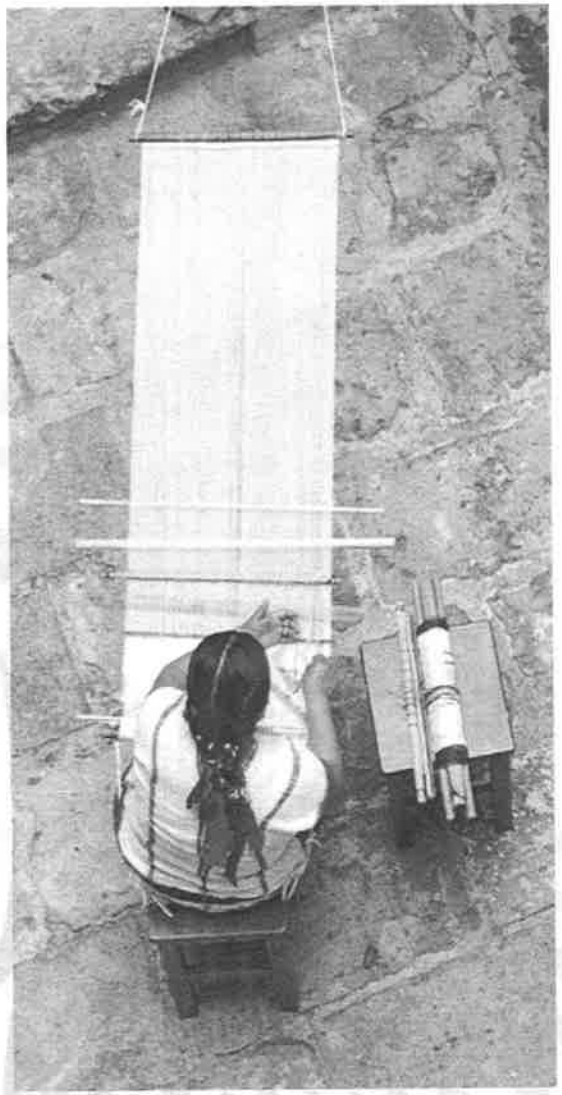

III. COMERCIALIZACIÓN

A partir del 1 de diciembre de 2018 y con el objetivo de posicionar al Fonart como una instancia que coadyuve a la transmisión visual de conocimientos, tradiciones y costumbres de los pueblos de México, con base a un comercio justo, se dio inicio al proyecto de Tienda – Museo Patriotismo.

La propuesta para reorganizar las tiendas, inició en la de Patriotismo, dando un giro museográfico que exhibiera de manera digna e informativa el trabajo artesanal. Se usaron diversos criterios de clasificación para las distintas secciones y dentro de ellas también se hicieron subáreas, usadas transversalmente.

Actualmente el Fonart cuenta con tres puntos de venta físicos ubicados en Patriotismo, Reforma y la Terminal 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, asimismo dos plataformas de venta en línea, que permiten difundir y fortalecer el vínculo artesano – sociedad.

A través de la vertiente de acopio de artesanías se lleva a cabo la adquisición de piezas artesanales que mas tarde son distribuidas en estas tiendas.

Se ha trabajado en el cambio de imagen de los escaparates y a partir del mes de enero de 2019 se implementó un calendario de fiestas y actividades que permiten exponer de manera temática las piezas; se remodelaron muebles y espacios destinados a la exhibición y venta de los objetos culturales, de modo que se puedan apreciar de manera conjunta.

IV. ¿CUÁL ES EL NUEVO FONART?

De acuerdo a las premisas de la fundación del fideicomiso en 1974 y la sectorización de **FONART** a la Secretaría de Cultura, el objetivo actual de **FONART** : Impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los artesanos del país, mediante el otorgamiento de apoyos para el desarrollo de proyectos artesanales a fin de promover el arte y la cultura popular y conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural material e inmaterial del sector artesanal.

Siendo los objetivos específicos:

Contribuir al **desarrollo y preservación de la cultural artesanal** de los pueblos originarios y mestizos de México, mediante el apoyo a su labor, que estimule sus actividades a través de la difusión de su quehacer, mediante un **comercio justo**.

Priorizar la **labor artesanal** de los pueblos del país que viven bajo situaciones de alto **índice de violencia**.

Priorizar los **apoyos para los artesanos** que forman parte de los principales programas federales.

Priorizar los apoyos a las **comunidades con proyectos artesanales** que cumplen principios y criterios de **sustentabilidad**.

Priorizar los apoyos a **comunidades** que **rescatan** las **técnicas tradicionales** prehispánicas y coloniales.

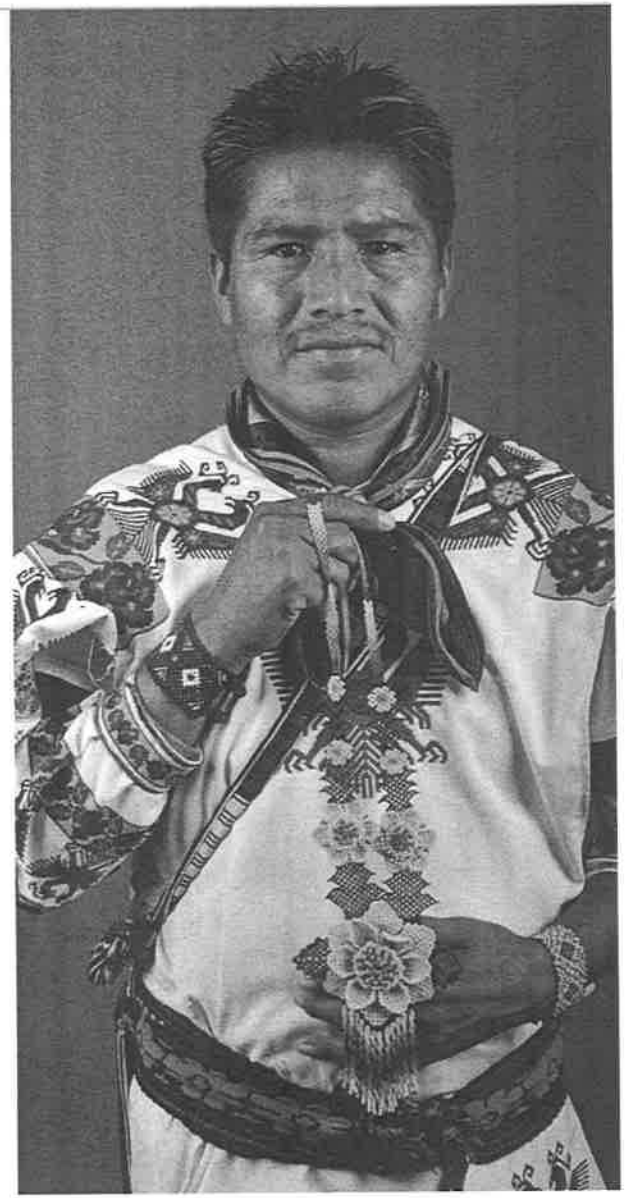

Para cumplir cabalmente con esa misión proponemos a grandes rasgos lo siguiente:

- Posicionar al **FONART** no como una tienda de mercancías artesanales, como suele apreciarse en la actualidad, sino como una institución que coadyuva a la **transmisión visual** de los **conocimientos**, **tradiciones** y **costumbres**, de los pueblos de México a través de los objetos, con base en un comercio justo.

- Considerar a los **artesanos** no sólo como beneficiarios sino como **transmisores** de **conocimientos** con los que coadyuvan a la identidad nacional y al diálogo social. Y en ese sentido proponer junto con las instituciones afines, una campaña nacional contra el analfabetismo visual que impera desde nuestra educación occidental y que no nos permite entablar en condición de igualdad el diálogo visual que nos proponen los pueblos.

- Establecer a los beneficiarios del **FONART** de manera cuantitativa y cualitativa, a través de no sólo de sus índices de marginación social, sino fundamentalmente como **creadores de identidad**. **Fortalecer** así a los pueblos y comunidades artesanas de México a través de la retroalimentación de los casos de éxito y su potencial como representantes culturales de nuestro país a nivel nacional e internacional.

¡MUCHAS GRACIAS!

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

III. Minuta de la Tercera Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo Comercio y Ordenamiento de la Comisión Interinstitucional de Pueblos Indígenas de la Ciudad de México

Fecha: 13 de agosto 2019
Lugar: Centro de la Interculturalidad
Hora de inicio: 9:00 hrs.
Hora de cierre: 11:00 hrs.
Número de Mesa: 1

Presentación de la mesa

La tercera sesión fue presentada por el Secretario Técnico de la Comisión Interinstitucional de los Pueblos Indígenas y por el Coordinador del Grupo de Trabajo Comercio y Ordenamiento.

Se cumplió con los puntos: número 1, verificación de la lista de asistencia, número 2, lectura y aprobación del Orden del Día, número 3, la aprobación de la minuta de la primera sesión y el número 4, aprobación de los lineamientos internos del Grupo de Trabajo.

Para dar cumplimiento al punto 5 de la orden del día, el Coordinador informó sobre los avances de los compromisos y acuerdos derivados de las sesiones de este Grupo.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Compromisos o Acuerdos de la Primera Sesión del Grupo de Trabajo Comercio y Ordenamiento

Institución/Alcaldía	No. de acuerdo	Compromiso	Avance	Estatus
SEPI	CI/GTCyO/C-01/2019	Formalizar un Convenio con el INPI.	El convenio se encuentra en proceso, con amplia disposición de concretarse por ambas partes.	Finalizado
	CI/GTCyO/C-02/2019	Generar una ruta de trabajo con FONART para la dignificación del comercio.	El día 8 de julio del presente, se llevó a cabo una reunión con la Mtra. Irene Gómez, Directora de Comercialización para conocer las acciones que realiza el FONART en la Ciudad de México, así como conocer experiencias en comercialización de artesanía en contextos culturales como la Ciudad de México. Posteriormente se buscó una reunión con la Titular de la **Subdirección de Operación y Proyectos Integrales para Artesanías**, para concretar un convenio de capacitaciones.	En proceso
	CI/GTCyO/C-03/2019	Entrega del padrón general de artesanos, comerciantes, productores y puntos de venta.	Del 23 al 30 de julio se sostuvieron reuniones con todas las Alcaldías, en donde se trataron temas relacionados con el padrón de artesanos y productores y la posibilidad de compartir espacios como puntos de venta para la comercialización de estas artesanías y productos. La SEPI compartirá el Padrón generado para la Fiesta de las Culturas Indígenas 2019 con las Alcaldías para generar un cruce entre los padrones internos de las alcaldías.	En proceso
Fideicomiso del Centro Histórico	CI/GTCyO/C-04/2019	Crear un centro de artesanos indígenas en el inmueble ubicado en calle República de Honduras No. 1.	El día viernes 5 de julio se tuvo una reunión con la Mtra. Loredana Montes López, Directora General de Fideicomiso Centro Histórico, donde se mostraron avances del proyecto.	En proceso

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Compromisos o Acuerdos de la Segunda Sesión del Grupo de Trabajo Comercio y Ordenamiento

Institución/Alcaldía	No. de acuerdo	Compromiso	Avances	Estatus
SEPI	CI/GTCyO/C-05/2019	Elaborar Programa de Comercio y Ordenamiento Indígena.	El Programa de comercio incluye tres principales estrategias: 1) Diagnóstico de comercio, 2) Padrón de artesanos y productores y, 3) Estrategias de ordenamiento y comercialización.	En proceso
	CI/GTCyO/C-06/2019	Exposición sobre conceptos de arte, artesanía por parte del INPI.	Será presentada la conceptualización sobre arte y artesanía durante la siguiente sesión.	En proceso

El punto 6 de la orden del día correspondió a la exposición por parte de SEPI que presentó el Plan de Ordenamiento y Gobernabilidad de Comercio Indígena en la Ciudad de México, al respecto destacó:

- El proceso para el Registro de la Fiesta de las Culturas Indígenas se llevó a cabo del 11 al 19 de julio y fueron registradas en el Padrón 1,881 personas en las siguientes categorías: Artesanía, Medicina Tradicional Mexicana, Herbolaria, Cocina tradicional Mexicana y Productos transformados.
- Este evento además de visibilizar y dignificar a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes que habitan en la Ciudad de México, es también una alternativa para enaltecer la producción de artesanías de estas comunidades.

La segunda exposición de la sesión estuvo a cargo del FONART con el tema de la Comercialización de artesanías y mencionó lo siguiente:

- Considerar a los artesanos no sólo como beneficiarios y en ese sentido proponer junto con las instituciones afines, una campaña nacional para la transmisión visual de los conocimientos, tradiciones y costumbres, de los pueblos de México a través de los objetos, con base en un comercio justo.

Una vez concluidas las exposiciones se abrió un espacio para la discusión de los temas.

Sesión de preguntas y comentarios

Institución/Alcaldía	Comentario
Alcaldía Cuauhtémoc	Menciona que están trabajando un protocolo de actuación para el personal que realiza el retiro de comerciantes en la vía pública.
La Magdalena Contreras	Comenta que identificaron dos espacios abiertos para llevar a cabo actividades de comercialización de artesanías

Cuarta Sesión Ordinaria del Grupo de Trabajo "Comercio y Ordenamiento" de la Comisión Interinstitucional de Pueblos Indígenas

24 de septiembre de 2019
9:00 hrs

II.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

1.- Verificación de la lista de asistencia.

2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

3.- Aprobación de la minuta de trabajo de la tercera sesión del Grupo de Trabajo "Comercio y Ordenamiento" de la Comisión Interinstitucional de Pueblos Indígenas de la Ciudad de México.

4.- Seguimiento de los acuerdos y avances del Grupo de Trabajo "Comercio y Ordenamiento" de la Comisión Interinstitucional de Pueblos Indígenas de la Ciudad de México.

5.- Presentación: Acciones estratégicas para el ordenamiento del comercio de la población indígena de la Ciudad de México, por parte de SEPI.

6.- Presentación: Conceptos generales sobre artesanías y comercio en la vía pública, por parte del INPI.

7.- Asuntos generales.

FUNDAMENTO JURÍDICO SOBRE EL TEMA DE LAS ARTESANÍAS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- **Artículo 123.** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.
- El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:
- **A.** Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

- I. (...)
- II. (...)
- III. (...)

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

- **ARTICULO 3o.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. (...)
- **II.-** Artesanía, a la actividad realizada manualmente en forma individual, familiar o comunitaria, que tiene por objeto transformar productos o substancias orgánicas e inorgánicas en artículos nuevos, donde la creatividad personal y la mano de obra constituyen factores predominantes que les imprimen características culturales, folklóricas o utilitarias, originarias de una región determinada, mediante la aplicación de técnicas, herramientas o procedimientos transmitidos generacionalmente, y
- **III.-** Artesanos, a aquellas personas cuyas habilidades naturales o dominio técnico de un oficio, con capacidades innatas o conocimientos prácticos o teóricos, elaboran bienes u objetos de artesanía.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- **Artículo 10 Ciudad productiva**
- **A. Derecho al desarrollo sustentable**
- **B. Derecho al trabajo**
- **11.** (...)
- **12.** Las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia, que producen bienes y artesanías y comerciantes, tienen derecho a realizar un trabajo digno y a poseer una identidad formal en la Ciudad de México, a asociarse para defender sus intereses, recibir capacitación, y las demás que establezca la legislación en la materia.
- **13.** (...)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- **Artículo 16**
- **Ordenamiento territorial**
- **C.**
- **D. Desarrollo rural y agricultura urbana**
- **I. (...)**
- **2.** El Gobierno de la Ciudad promoverá, con perspectiva de género, el desarrollo rural, la producción agropecuaria, agroindustrial, silvícola, acuícola y artesanal, proyectos de turismo alternativo en apoyo de los núcleos agrarios y la pequeña propiedad rural, así como el debido aprovechamiento de los recursos naturales y la preservación del suelo de conservación.
- **E. (...)**

Artículo 59 De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes

- **A. Carácter jurídico**
- **B. Libre determinación y autonomía**
- **7.** (...)
- **8.** Para garantizar el ejercicio de la libre determinación y autonomía, esta Constitución reconoce a los pueblos y barrios originarios las siguientes facultades:
- **XIII.** (...)
- **XIV.** Establecer programas de investigación, rescate y aprendizaje de su lengua, cultura y artesanías; y
- **XV.** (...)
- **9.** (...)

B. Libre determinación y autonomía

- **F. Derecho al desarrollo propio**
- **2.** (...)
- **3.** Las artesanías, las actividades económicas tradicionales y de subsistencia de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes, tales como el comercio en vía pública, se reconocen y protegen como factores importantes para el mantenimiento de su cultura autosuficiencia y desarrollo económicos, y tendrán derecho a una economía social, solidaria, integral, intercultural y sustentable.
- **4.** (...)

CONVENIO 169 DE LA OIT SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS EN PAÍSES INDEPENDIENTES

- **Parte IV. Formación profesional, artesanía e industrias rurales**
- **Artículo 22**
- **Artículo 23**
- 1 . La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar porque se fortalezcan y fomenten dichas actividades.
- 2. (...)
- **Artículo 24** (...)

FUNDAMENTO JURÍDICO SOBRE EL TEMA DE LAS ARTESANÍAS

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A. Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo:

I. (...)
II. (...)
III. (...)

LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICROINDUSTRIA Y LA ACTIVIDAD ARTESANAL

ARTICULO 3o.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. (...)

II.- Artesanía, a la actividad realizada manualmente en forma individual, familiar o comunitaria, que tiene por objeto transformar productos o substancias orgánicas e inorgánicas en artículos nuevos, donde la creatividad personal y la mano de obra constituyen factores predominantes que les imprimen características culturales, folklóricas o utilitarias, originarias de una región determinada, mediante la aplicación de técnicas, herramientas o procedimientos transmitidos generacionalmente, y

III.- Artesanos, a aquellas personas cuyas habilidades naturales o dominio técnico de un oficio, con capacidades innatas o conocimientos prácticos o teóricos, elaboran bienes u objetos de artesanía.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 10 Ciudad productiva

A. Derecho al desarrollo sustentable
B. Derecho al trabajo

11. (...)
12. Las personas trabajadoras no asalariadas, prestadoras de servicios por cuenta propia, que producen bienes y artesanías y comerciantes, tienen derecho a realizar un trabajo digno y a poseer una identidad formal en la Ciudad de México, a asociarse para defender sus intereses, recibir capacitación, y las demás que establezca la legislación en la materia.
13. (...)

Artículo 16
Ordenamiento territorial

C.
D. Desarrollo rural y agricultura urbana

2. El Gobierno de la Ciudad promoverá, con perspectiva de género, el desarrollo rural, la producción agropecuaria, agroindustrial, silvícola, acuícola y artesanal, proyectos de turismo alternativo en apoyo de los núcleos agrarios y la pequeña propiedad rural, así como el debido aprovechamiento de los recursos naturales y la preservación del suelo de conservación.

E. (...)

Artículo 59 De los derechos de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes

A. Carácter jurídico

B. Libre determinación y autonomía

7. (...)
8. Para garantizar el ejercicio de la libre determinación y autonomía, esta Constitución reconoce a los pueblos y barrios originarios las siguientes facultades:

XIII. (...)
XIV. Establecer programas de investigación, rescate y aprendizaje de su lengua, cultura y artesanías; y
XV. (...)

9. (...)

F. Derecho al desarrollo propio

2. (...)
3. Las artesanías, las actividades económicas tradicionales y de subsistencia de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes, tales como el comercio en vía pública, se reconocen y protegen como factores importantes para el mantenimiento de su cultura autosuficiencia y desarrollo económicos, y tendrán derecho a una economía social, solidaria, integral, intercultural y sustentable.
4. (...)

CONVENIO 169 DE LA OIT SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS EN PAÍSES INDEPENDIENTES

Parte IV. Formación profesional, artesanía e industrias rurales

Artículo 22

Artículo 23

1 . La artesanía, las industrias rurales y comunitarias y las actividades tradicionales y relacionadas con la economía de subsistencia de los pueblos interesados, como la caza, la pesca, la caza con trampas y la recolección deberán reconocerse como factores importantes del mantenimiento de su cultura y de su autosuficiencia y desarrollo económicos. Con la participación de esos pueblos, y siempre que haya lugar, los gobiernos deberán velar porque se fortalezcan y fomenten dichas actividades.

2. (...)

Artículo 24 (...)